

<b>FECHA DE ELABORACIÓN</b> <b>DÍA</b> <b>MES</b> <b>AÑO</b> 18    12    2020			<b>CONTRATO ADMINISTRATIVO DE ADQUISICIÓN DE BIENES</b>		<b>NO. DE CONTRATO:</b> CP-TESH-E-166-2020
<b>DATOS DEL PROVEEDOR</b>					<b>No. SESIÓN DE COMITÉ/No. LICITACION:</b> CAS-TESH-E-XI-2020
<b>NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL:</b> GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMAVI S.A. DE C.V.					
<b>REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES:</b> GCC180416T38			<b>CURP:</b> N/A		<b>NACIONALIDAD:</b> MEXICANA
<b>DOMICILIO FISCAL:</b> JORGE CAMPOS, NO. EXT 206, COL. DEPORTIVA, C.P. 51356					
<b>TELÉFONO:</b>			<b>FAX:</b> N/A		<b>CORREO ELECTRÓNICO (E-MAIL)</b> samavi.grupoconsultor@gmail.com
<b>NOMBRE DEL PROPIETARIO:</b> SAÚL ÁVILA SAMPERIO				<b>INSTRUMENTO QUE ACREDITA LA PERSONALIDAD:</b> PODER NOTARIAL	
<b>DATOS GENERALES DE LA ADJUDICACIÓN</b>					
<b>GIRO:</b> 3531		<b>DESCRIPCIÓN DEL GIRO:</b> REPARACIÓN, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE BIENES INFORMÁTICOS			<b>TIPO DE GASTO:</b> CORRIENTE
<b>No. REQUISICIÓN DE COMPRA:</b> FO-TESH 52 N° 566		<b>PROCEDIMIENTO ADQUISITIVO:</b> CAS-TESH-E-XI-2020		<b>LEGISLACION:</b> ESTATAL	
				<b>ORIGEN DE LOS RECURSOS:</b> ESTATAL	
<b>ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN</b>					
<b>BIENES O SERVICIOS A SUMINISTRAR:</b> SE DESCRIBE EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO					
<b>PLAZO DE ENTREGA:</b> 10 DÍAS NATURALES					
<b>LUGAR Y HORARIO DE ENTREGA:</b> LIBRE A BORDO EN EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, UBICADO EN BARRIO EL RÍO SIN NÚMERO MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUIXQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52773; DE LUNES A VIERNES DE 10:00 A 17:00 HORAS.					
<b>IMPORTE TOTAL DE LOS BIENES INCLUYENDO IVA (NÚMERO Y LETRA):</b> \$288,884.27 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO PESOS 27/100 M.N.)					
<b>FORMA DE PAGO:</b> TRANSFERENCIA ELECTRÓNICA					
<b>PLAZO DE PAGO:</b> CONTRA ENTREGA DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A LA PRESENTACIÓN DE LA FACTURA CORRESPONDIENTE ANTE EL DEPARTAMENTO DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES DEL TESH Y MISMA QUE AMPARE LA ENTREGA TOTAL DE LOS BIENES, NO APLICARÁN INTERESES Y NO SE OTORGAN ANTICIPOS.					
<b>ANTICIPO:</b> NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS					
<b>AJUSTE DE PRECIOS:</b> NO APLICA					
<b>GARANTÍA DE CALIDAD DE LOS BIENES (PLAZO):</b> EN CASO DE DEFECTO O VICIO OCULTO, EL PROVEEDOR SE OBLIGA A REPARARLO O EN SU CASO A SUSTITUIRLO POR OTRO NUEVO A SATISFACCIÓN DEL TESH.					
<b>GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO (TIPO E IMPORTE):</b> EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SE CONSTITUIRÁ POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL QUE AMPARE EL CONTRATO. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUBRIRÁ UNA VIGENCIA HASTA LA TOTAL EXTINCIÓN DE LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DEL PROVEEDOR. LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEBERÁ PRESENTARSE A TRAVÉS DE FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO.					
<b>GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS:</b> SE DEBERÁ PRESENTAR UNA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES SOLICITADOS AMPARADOS EN EL CONTRATO EL IMPORTE DE LA GARANTÍA DE DEFECTOS O VICIOS OCULTOS SE CONSTITUIRÁ POR <b>FIANZA O CHEQUE CERTIFICADO HASTA POR EL 10% DEL IMPORTE TOTAL</b> QUE AMPARE EL CONTRATO. EN CASO DE QUE SOBREVenga ALGÚN DEFECTO O VICIO OCULTO, SE PROCEDERÁ A SU APLICACIÓN DE FORMA INMEDIATA.					
<b>PENAS CONVENCIONALES Y SANCIONES (ATRASO, INCUMPLIMIENTO, RESCISIÓN):</b> 1.- GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMAVI S.A. DE C.V., EN CASO DE QUE NO FIRME EL PRESENTE CONTRATO PEDIDO POR CAUSAS IMPUTABLES AL MISMO, SERÁ SANCIONADO EN TÉRMINOS DE LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 167 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO; 2.- ATRASO: EN LA FECHA DE LA ENTREGA DEL BIEN OBJETO DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO, SERÁ SANCIONADO CON UNA PENA CONVENCIONAL DEL TRES POR CIENTO DEL CONTRATO PEDIDO PENDIENTE DE ENTREGAR POR CADA DÍA DE DESFASAMIENTO, CUANDO INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DEL PRESENTE CONTRATO PEDIDO Y LAS DISPOSICIONES LEGALES RELATIVAS CONTENIDAS EN LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO; 3.- CUANDO NO CUMPLA CON LA ENTREGA DEL BIEN EN LAS FECHAS Y HORARIOS PACTADOS, EL BIEN NO CUMPLA CON LAS CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES CONTRATADAS. INDEPENDIEMENTE DE LA APLICACIÓN DE LA SANCIÓN Y LAS PENAS ESTIPULADAS ANTES SEÑALADAS EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, PODRÁ EXIGIR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO PEDIDO; 4.- EN LOS TÉRMINOS Y BAJO LAS CONDICIONES SEÑALADAS, INCUMPLA CON CUALESQUIERA DE LAS CONDICIONES PACTADAS EN EL PRESENTE INSTRUMENTO CONTRACTUAL EL CONTRATO PEDIDO PUEDE SER RESCINDIDO SIN RESPONSABILIDAD PARA EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, CUANDO GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMAVI S.A. DE C.V., INCUMPLA CON ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, ADEMÁS ESTÁ OBLIGADO A PAGAR LOS DAÑOS Y PERJUICIOS OCASIONADOS AL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN, LO ANTERIOR, SIN PERJUICIO DE QUE SE DECRETE LA INCLUSIÓN DE SUSPENSIÓN EN EL BOLETÍN DE EMPRESAS CONTRATISTAS Y/O PROVEEDORES OBJETADOS EN EL ESTADO DE MÉXICO Y OTRAS ENTIDADES.					
<b>VIGENCIA DEL CONTRATO:</b> LA VIGENCIA SERÁ A PARTIR DE LA FIRMA DEL PRESENTE CONTRATO Y HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LAS OBLIGACIONES CONTRAÍDAS POR AMBAS PARTES.					
<b>ANEXOS DEL CONTRATO</b>					
SE ADJUNTA AL PRESENTE CONTRATO ANEXO UNO: DESCRIPCIÓN DEL BIEN.					
<b>POR EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>			<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
<b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b> <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b>			 <b>REPRESENTANTE LEGAL</b> <b>GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMAVI S.A. DE C.V.</b>		
<b>FECHA DE SUSCRIPCIÓN</b>					
<b>DÍA</b>		<b>MES</b>		<b>AÑO</b>	
18		12		2020	

CONTRATO ADMINISTRATIVO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRARÁ POR UNA PARTE, EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUQUILUCAN, POR CONDUCTO DEL DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, Y POR LA OTRA LA PERSONA FÍSICA Y MORAL QUE SE ENCUENTRE EN EL ANVERSO DE ESTE CONTRATO, A TRAVÉS DE SU PROPIETARIO O DEL REPRESENTANTE LEGAL, QUE SE INDICA A GUIONES EN LO SIGUIENTE, SE LES DENOMINARÁ "LA CONTRATANTE" Y "EL PROVEEDOR", RESPECTIVAMENTE, Y DE FORMA COLECTIVA "LAS PARTES" CONFORME A LAS SIGUIENTES:

**DECLARACIONES**

**I. DE LA CONTRATANTE**

- A. QUE EL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUQUILUCAN, A TRAVÉS DE SU DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA, ES EL ENCARGADO ENTRE OTRAS FUNCIONES, DE BRINDAR EL APOYO ADMINISTRATIVO NECESARIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES ASÍ COMO LA DE PROVEER CORTAMENTE A LAS DIFERENTES ÁREAS ADMINISTRATIVAS QUE LA CONFORMAN DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE TRABAJO NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE SUS FUNCIONES DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LOS ARTÍCULOS 19 FRACCION II, 23, 24 FRACCION XXIV, XXXVII DE LA LEY ORGÁNICA DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO.
- B. QUE EL DIRECTOR GENERAL O ÁREA JURÍDICA CUENTA CON LAS FACULTADES SUFICIENTES PARA SUSCRIBIR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO POR EL REGLAMENTO INTERIOR DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUQUILUCAN.
- C. QUE LA PRESENTE CONTRATACIÓN SE LEVA A CABO CONFORME A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 1 FRACCION I DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.
- D. QUE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y ADMINISTRACIÓN HA HECHO LEVANTADO A CABO EL PROCEDIMIENTO DISPUESTO EN LOS ORDENAMIENTOS CORRESPONDIENTES Y PREVIO DICTAMEN DEL COMITÉ ASISTENTE AL PROVEEDOR, EL PRESENTE CONTRATO ADMINISTRATIVO.
- E. QUE SEÑALA COMO DOMICILIO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO, EL UBICADO EN PARAJE EL RÍO SIN NÚMERO, COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA MUNICIPIO DE HUQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO C.P. 5277.

**11. DE "EL PROVEEDOR" BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD**

- A. QUE ESTÁ DEBIDAMENTE CONSTITUIDO CONFORME A LAS LEYES DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y QUE CUENTA CON PERSONALIDAD JURÍDICA PARA CONTRATAR Y OBLIGARSE.
- B. QUE EL QUE SUSCRIBE EL PRESENTE CONTRATO TIENE FACULTADES PARA CELEBRARLO Y QUE ESTAS NO LE HAN SIDO REVOCADAS NI MEDIDAS DE MANERA ALGUNA.
- C. QUE ENTRE OTRAS ACTIVIDADES SE DEDICA A LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES MATERIA DE ESTE INSTRUMENTO PARA DIVERSOS EFECTOS CUENTA CON LOS RECURSOS FINANCIEROS, HUMANOS Y MATERIALES SUFICIENTES.
- D. QUE CONOCE FUNDAMENTE LAS DISPOSICIONES QUE PARA EL CASO DE CONTRATACIÓN DE BIENES QUE ESTABLEZCAN LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y SU REGLAMENTO, Y DEMÁS ORDENAMIENTOS Y DISPOSICIONES APLICABLES.
- E. QUE SE HA CONOCIDO PARA TODOS LOS EFECTOS DE ESTE CONTRATO EL MENCIÓNADO EN EL ANVERSO DEL PRESENTE INSTRUMENTO F, QUE ACREDITA LEGAL Y MORALEMENTE TODO LO ANTERIOR, SEGÚN CONSTAN EN LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO.

**111. DE "LAS PARTES"**

- A. QUE ES SU VOLUNTAD CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 4, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 76, LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 130, 131, 132, 133, 134, DE SU REGLAMENTO, SIN QUE EXISTAN EN FORMA ALGUNA, VICIOS DEL CONSENTIMIENTO QUE LO PUEDAN INVALIDAR ENTONANDO.
- B. QUE CONOCE EL CONTENIDO Y ALCANCE DE CADA UNO DE LOS ANEXOS QUE FORMAN PARTE DEL PRESENTE CONTRATO OBLIGÁNDOSE A CUMPLIRLOS CABALMENTE EN CADA UNO DE SUS TÉRMINOS.

EXPUESTO LO ANTERIOR "LAS PARTES" CONVIENEN SUJETARSE A LAS SIGUIENTES:

**CLÁUSULAS**

**PRIMERA: OBJETO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" ENAJENA A TÍTULO ONEROSO A "LA CONTRATANTE" LOS BIENES A QUE SE REFIERE LA CLÁUSULA SEGUNDA SUJETÁNDOSE A LOS ELEMENTOS BÁSICOS DE LA ADQUISICIÓN, LAS CLÁUSULAS PACTADAS Y LOS ANEXOS DEL MISMO.

**SEGUNDA: DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES**

LAS ESPECIFICACIONES, CANTIDADES DE LOS BIENES QUE ADQUIERE "LA CONTRATANTE" ESTÁN CONTENIDAS EN EL ANEXO UNO Y LOS QUE EXPRESAMENTE DEBÁN DE ESTE. LOS BIENES, ENAJENADOS POR "EL PROVEEDOR" DEBERÁN SER NUEVOS LIBRES DE VICIOS Y DEFECTOS OCULTOS Y SATISFACER LAS NECESIDADES DE "LA CONTRATANTE".

**TERCERA: SUMINISTRO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A ENTREGAR LOS BIENES EN EL PLAZO, LUGAR Y HORARIO QUE SE ESTABLECEN EN EL PRESENTE CONTRATO. LA ENTREGA DE LOS BIENES SE EFECTUARÁ EN LA RESPONSABILIDAD DE "EL PROVEEDOR", QUIEN TENDRÁ A SU CARGO EL COSTO DE LA TRANSPORTACIÓN Y LAS MANIOBRAS DE CARGA Y DESCARGA.

**CUARTA: PAGO DE LOS BIENES**

EL PAGO DE LOS BIENES SE REALIZARÁ EN LA FORMA Y EL PLAZO INDICADOS EN EL PRESENTE CONTRATO, PREVIO CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS QUE CONSIGNA LA CLÁUSULA OCTAVA.

**QUINTA: ANTICIPO**

NO SE OTORGARÁN ANTICIPOS, CONFORME AL ANVERSO DEL CONTRATO.

**SEXTA: EL PRECIO**

LOS PRECIOS DE LOS BIENES DEBERÁN SER FIJOS HASTA EL CUMPLIMIENTO TOTAL DEL CONTRATO.

**SÉPTIMA: REQUISITOS DE FACTURACIÓN**

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS QUE PRESENTE "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN Y CONSECUENTE TRANSFERENCIA DE LA PROPIEDAD DE LOS BIENES DEBERÁN SUJETARSE A LOS SIGUIENTES:

- I. EMISIÓN DE LAS IMPRESIONES DE LOS COMPROBANTES FISCALIS DIGITALES, Y DEBERÁN CUMPLIR CON LOS REQUISITOS FISCALIS VIGENTES EN LA FECHA EN QUE EN SU CASO SUSTENTEN LAS FACTURAS DEBERÁN CONTENER EL SELLO DE "EL PROVEEDOR" Y EL FOLIO QUE LE CORRESPONDA.

II. CONTENER LA DESCRIPCIÓN DETALLADA DE LOS BIENES, LOS PRECIOS UNITARIOS Y TOTALES DE CADA CANTIDAD, Y EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

III. EMITIRSE A NOMBRE DEL TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUQUILUCAN, R.F.C. TSE873001AG2, DIRECCIÓN PARAJE EL RÍO SIN NÚMERO, COLONIA MAGDALENA CHICHICASPA, MUNICIPIO DE HUQUILUCAN, ESTADO DE MÉXICO, C.P. 52777. INDICAR EL NÚMERO DEL PRESENTE CONTRATO Y CONTENER LA FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO RESPONSABLE DE LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, ASÍ COMO LOS SELLOS DEL ÁREA REQUERIDA Y LA PARTIDA PRESUPUESTAL AFECTADA.

LAS FACTURAS ELECTRÓNICAS IMPRESAS DEBERÁN ACOMPAÑARSE DE LA DOCUMENTACIÓN QUE SOLICITE EL ÁREA REQUERIDA O USUARIA.

**OCTAVA: GRAVÁMENES FISCALES**

CUANDO GRAVÁMENES FISCALES QUE SE ORIGINE CON MOTIVO DE LA CELEBRACIÓN DE ESTE CONTRATO Y SU CUMPLIMIENTO CORRIERÁ A CARGO DE LA PARTE QUE TENGA EL CARÁCTER DE CAUSANTE RESPECTO AL MISMO. EN ESTE SENTIDO TODOS LOS GRAVÁMENES FISCALES QUE SEAN REPERCUTIBLES A "LA CONTRATANTE" SERÁN PAGADOS ANTECIPADAMENTE POR "EL PROVEEDOR" Y REEMBOLSADOS POR "LA CONTRATANTE" MEDIANTE LA PRESENTACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN CORRESPONDIENTE.

**NOVENA: GARANTÍA DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" GARANTIZA AUTAMENTE DURANTE EL PLAZO INDICADO EN EL PRESENTE CONTRATO LA CALIDAD DE LOS BIENES EN EL MOMENTO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES, "EL PROVEEDOR" DEBERÁ ENTREGAR A "LA CONTRATANTE", UNA FOLIOZA DE GARANTÍA EXPEDIDA POR "EL PROVEEDOR" Y/O FABRICANTE EN LA QUE SE HAN CONSIDERADO COMO MÍNIMO LO SIGUIENTE:

- I. CONDICIONES Y MECANISMOS PARA HACERLA EFECTIVA Y
  - II. DOMICILIO PARA REGLAMINACIONES Y ESTABLECIMIENTO DE TALLERES DE SERVICIO.
- EN TODO CASO, "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS BIENES, ASÍ COMO DE LOS DAÑOS Y PERJUICIOS QUE SE LEZGEN A CAUSAR A "LA CONTRATANTE" O A TERCEROS.
- LO NO PREVISTO EN ESTA CLÁUSULA SE RESOLVERÁ CONFORME A LAS DISPOSICIONES DE LOS CAPÍTULOS NOVENO Y DÉCIMO PRIMERO DE LA LEY FEDERAL DE PROTECCIÓN AL CONSUMIDOR.

**DÉCIMA: REEMPLAZO DE LOS BIENES**

"EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A REEMPLAZAR LOS BIENES QUE NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES, MARCAS Y MODELOS A QUE SE REFIERE EL ANEXO UNO, O QUE CUENTEN CON VICIOS O DEFECTOS OCULTOS DENTRO DEL PLAZO DE CINCO DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE "LA CONTRATANTE" EFECTÚE LA NOTIFICACIÓN CORRESPONDIENTE, OBLIGÁNDOSE "EL PROVEEDOR" A SUMINISTRARLO DE ACUERDO CON LO ESTABLECIDO EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO.

LA NOTIFICACIÓN INDICADA EN ESTA CLÁUSULA DEBERÁ REALIZARSE DENTRO DE LOS TREINTA DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE ENTREGA DE LOS BIENES.

**DÉCIMA PRIMERA: RELACIÓN DE "EL PROVEEDOR" CON SUS TRABAJADORES**

"EL PROVEEDOR", EN SU CARÁCTER DE PATRÓN DE PERSONAL QUE OCUPE CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE BIENES, SERÁ EL ÚNICO RESPONSABLE DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LAS DISPOSICIONES LEGALES EN MATERIA FISCAL, DEL TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL Y OTRAS ANÁLÓGAS.

"EL PROVEEDOR" CONVIENE POR LO MISMO EN RESPONDER DE LAS RECLAMACIONES QUE SUS TRABAJADORES PRESENTEN EN SU CONTRA O EN CONTRA DE "LA CONTRATANTE", EN RELACIÓN CON LOS TRABAJOS REALIZADOS CON MOTIVO DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES.

**DÉCIMA SEGUNDA: INFRACCIONES**

LAS INFRACCIONES DE CUALQUIER NATURALEZA COMETIDAS POR "EL PROVEEDOR" CON MOTIVO DEL SUMINISTRO DE LOS BIENES SERÁN RESPONSABILIDAD EXCLUSIVA DE ESTE, EN CONSECUENCIA "EL PROVEEDOR" SE OBLIGA A SACAR EN PAZ Y A SALVO A "LA CONTRATANTE" EN CASO DE CONFLICTO, DERIVADO DE LAS INFRACCIONES EN QUE AQUÉL INCURRA.

**DÉCIMA TERCERA: DECISIÓN DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" NO PODRÁ BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA CEDER A TERCERAS PERSONAS LOS DERECHOS Y LAS OBLIGACIONES DERIVADOS DE LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO EN TODO CASO "EL PROVEEDOR" SERÁ EL RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES.

**DÉCIMA CUARTA: GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

"EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE" DENTRO DE LOS DIEZ DÍAS NATURALES POSTERIORES A LA SUSCRIPCIÓN DEL PRESENTE CONTRATO, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA DE

CUMPLIMIENTO DEL TÍTULO E IMPORTANTE QUE SE ESTABLECE EN EL ANVERSO DEL MISMO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 76 FRACCION III DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS ASÍ COMO A LOS SIGUIENTES LINEAMIENTOS:

LA GARANTÍA DEBERÁ SUJETARSE AL TEXTO QUE DETERMINE PREVIAMENTE "LA CONTRATANTE" Y SERÁ CANCELADA CUANDO "EL PROVEEDOR" HAYA CUMPLIDO CON TODAS SUS OBLIGACIONES CONTRACTUALES.

BI, EN APLICO AL ARTÍCULO 76 FRACCION IV DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS "EL PROVEEDOR" QUEDARÁ OBLIGADO A RESPONDER DE LOS EFECTOS QUE RESULTARÁN DE LA ENAJENACIÓN DE LOS BIENES DE LOS VICIOS OCULTOS Y DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIERE INCURRIDO EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL PRESENTE CONTRATO Y EN E, CONIGO D. VIL DEL ESTADO DE MÉXICO Y EN LA NORMATIVIDAD APLICABLE.

CI, SE HA EFECTUADO LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO CUANDO NO SE CUMPLAN LAS CONDICIONES CONVENIDAS EN EL CONTRATO CUANDO LOS BIENES NO SEAN ENTREGADOS EN LAS FECHAS ESTIPULADAS CUANDO LOS PRODUCTOS Y BIENES NO CUMPLAN CON LAS ESPECIFICACIONES PACTADAS POR INCUMPLIMIENTO DE ALGUNA DE LAS OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR". LA APLICACIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO SEÑALADA EN EL ANEXO UNO DEL PRESENTE CONTRATO, AL INICIO DE LAS OBLIGACIONES INCUMPLIDAS.

DI, SI LA GARANTÍA SE OTORGA MEDIANTE FIANZA, "LA CONTRATANTE" UNA VEZ CUMPLIDAS LAS OBLIGACIONES PACTADAS A CARGO DE "EL PROVEEDOR" EN EL PLAZO DE DIEZ DÍAS HÁBILES POR ESCRITO, DARÁ AVISO A LA INSTITUCIÓN AFIANZADORA PARA SU CANCELACIÓN.

**DÉCIMA QUINTA: GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS**

DE ACUERDO AL ANVERSO DEL CONTRATO "EL PROVEEDOR" ENTREGARÁ A "LA CONTRATANTE", DENTRO DE LOS CINCO DÍAS NATURALES SIGUIENTES A LA RECEPCIÓN DE LOS BIENES, LA CORRESPONDIENTE GARANTÍA CONTRA DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS EN EL TÍTULO E IMPORTANTE QUE SE ESTABLECE EN EL PRESENTE CONTRATO.

**DÉCIMA SEXTA: INCUMPLIMIENTO EN EL CONTRATO**

CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS SE PODRÁN INCREMENTAR EL MONTO DEL CONTRATO O DE LAS CANTIDADES DE BIENES, MEDIANTE MODIFICACIONES A LOS CONTRATOS VIGENTES, MÍNIMO QUE DEBERÁN CONSTAR POR ESCRITO Y SER SUSCRITOS POR EL SERVIDOR FACULTADO PARA A SU DICHAS MODIFICACIONES NO DEBERÁN REBASAR, EN CUALQUIER CASO, EL MONTO O CANTIDAD DE LOS CONCEPTOS O VOLÚMENES ESTABLECIDOS ORIGINALMENTE EN EL CONTRATO Y EL PRECIO DE LOS BIENES O SERVICIOS DEBERÁ SER IGUAL AL PACTADO ORIGINALMENTE.

**DÉCIMA SÉPTIMA: CONTRATO ABIERTO**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS ABIERTOS PARA ADQUIRIR BIENES DE ACUERDO AL ARTÍCULO 70 LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS.

**DÉCIMA OCTAVA: CONTRATO PLURIANUAL**

"LA CONTRATANTE" PODRÁ CELEBRAR CONTRATOS PLURIANUALES DE ADQUISICIÓN DE BIENES, DE ACUERDO A LA LEY DE GUBERNACIÓN DEL ESTADO DE MÉXICO.

**DEL ESTADO DE MÉXICO**

**DÉCIMA NOVENA: PROCEOS**

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 69 DE LA LEY DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS Y 134 DE SU REGLAMENTO SE PODRÁ MODIFICAR EL PLAZO PACTADO PARA LA ENTREGA DE BIENES ASÍ COMO LA VIGENCIA DEL CONTRATO, LO CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

LA MODIFICACIÓN DEL PLAZO SÓLO PROCEDERÁ POR CASO FORTUITO, DE FUERZA MAYOR O CAUSAS ATRIBUIBLES A "LA CONTRATANTE" LA CUAL, PODRÁ SER SOLICITADA POR ESTE O POR "EL PROVEEDOR", DEPENDIENDO DE LA CONSTANCIA EN EL EXPEDIENTE DE LA CUAL SE DEBERÁ FORMALIZAR POR LAS PARTES EN CONVENIO ESCRITO.

POR LA CONTRATANTE POR EL PROVEEDOR

REPRESENTANTE LEGAL DEL TESU REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMANI S.A. DE CV.

FECHA DE ELABORACIÓN			ANEXO UNO DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES	NÚMERO DE CONTROL		
DÍA	MES	AÑO		CP-TESH-E-166-2020		
18	12	2020				
DESCRIPCIÓN			CANTIDAD	U.M.	PRECIO UNITARIO	IMPORTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS MARCA FARAGAUSS MODELO FGE-LP02 TIPO IONIZANTE PARA UN DIÁMETRO DE PROTECCIÓN DE 77 MTS INCLUYE, PUNTA DE PARARRAYO, MASTIL, ELECTRODO QUÍMICO PARA ATERRIZAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.			1	PIEZA	\$63,511.25	\$63,511.25
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE PARA PARRAYOS DE AT-29 , INCLUYE TRAMO DE TORRE TRIANGULAR, KIT DE RETENIDAS DE 4 TENSORES Y TORNILLOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.			2	PIEZA	\$8,344.00	\$16,688.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.			66	MTS	\$280.57	\$18,517.62
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERIZAMIENTO DE PARARRAYOS, INCLUYE CABLE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.			1	LOTE	\$14,378.50	\$14,378.50
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.			8	MTS	\$280.57	\$2,244.56
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERIZAMIENTO DE SITE, INCLUYE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.			1	LOTE	\$14,378.50	\$14,378.50
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS MARCA FARAGAUSS MODELO FGE-LP02 TIPO IONIZANTE PARA UN DIÁMETRO DE PROTECCIÓN DE 77 MTS INCLUYE, PUNTA DE PARARRAYO, MASTIL, ELECTRODO QUÍMICO PARA ATERRIZAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN			1	PIEZA	\$63,511.25	\$63,511.25

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE PARA PARRAYOS DE AT-29 , INCLUYE TRAMO DE TORRE TRIANGULAR, KIT DE RETENIDAS DE 4 TENSORES Y TORNILLOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	2	PIEZA	\$8,344.00	\$16,688.00
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	52	MTS	\$280.57	\$14,589.64
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERIZAMIENTO DE PARARRAYOS, INCLUYE CABLE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	LOTE	\$14,378.50	\$14,378.50
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	42	MTS	\$280.57	\$11,783.94
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERRIZAMIENTO DE SITE, INCLUYE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	LOTE	\$14,378.50	\$14,378.50
<b>TOTAL</b> \$ 288,884.27 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO 27/100 M.N.)				<b>IVA INCLUIDO</b>

**VALIDACIÓN DEL CONTRATO PEDIDO**

<b>POR LA CONTRATANTE</b>	<b>POR EL PROVEEDOR</b>		
<p>_____</p> <p><b>LIC. ARMANDO ERNESTO HERRERA HERNÁNDEZ</b>  <b>REPRESENTANTE LEGAL</b>  <b>TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN</b></p>	<p align="center"></p> <p>_____</p> <p><b>REPRESENTANTE LEGAL</b>  <b>GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMAVI S.A. DE C.V.</b></p>		
			FECHA DE SUSCRIPCIÓN
	DÍA	MES	AÑO
	18	12	2020

Huixquilucan, Estado de México, a 18 de Diciembre del 2020

**TECNOLÓGICO DE ESTUDIOS SUPERIORES DE HUIXQUILUCAN**  
**PRESENTE**

**CARTA GARANTÍA**

En relación a la compra de:

ARTÍCULO	CANT.	U.M.
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS MARCA FARAGAUSS MODELO FGE-LP02 TIPO IONIZANTE PARA UN DIÁMETRO DE PROTECCIÓN DE 77 MTS INCLUYE, PUNTA DE PARARRAYO, MASTIL, ELECTRODO QUÍMICO PARA ATERRIZAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	PIEZA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE PARA PARRAYOS DE AT-29 , INCLUYE TRAMO DE TORRE TRIANGULAR, KIT DE RETENIDAS DE 4 TENSORES Y TORNILLOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	2	PIEZA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	66	MTS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERIZAMIENTO DE PARARRAYOS, INCLUYE CABLE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	LOTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	8	MTS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERIZAMIENTO DE SITE, INCLUYE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	LOTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE PARARRAYOS MARCA FARAGAUSS MODELO FGE-LP02 TIPO IONIZANTE PARA UN DIÁMETRO DE PROTECCIÓN DE 77 MTS INCLUYE, PUNTA DE PARARRAYO, MASTIL, ELECTRODO QUÍMICO PARA ATERRIZAMIENTO Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN	1	PIEZA
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE TORRE PARA PARRAYOS DE AT-29 , INCLUYE TRAMO DE TORRE TRIANGULAR, KIT DE RETENIDAS DE 4 TENSORES Y TORNILLOS Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	2	PIEZA

9

SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	52	MTS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERIZAMIENTO DE PARARRAYOS, INCLUYE CABLE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	LOTE
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE CABLE DE COBRE THW CAL. 1/0, INCLUYE TENDIDO Y ALOJAMIENTO EN TUBERÍA DE PVC Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	42	MTS
SUMINISTRO E INSTALACIÓN DE MALLA DE TIERRAS PARA ATERIZAMIENTO DE SITE, INCLUYE CABLE DE COBRE DESNUDO CAL. 3/0, VARILLAS COPERWELLD, REGISTRO TIPO ALBAÑAL CON TAPA, E INTENSIFICADOR TIPO GEM Y TODO LO NECESARIO PARA SU CORRECTA INSTALACIÓN.	1	LOTE

Cuenta con las características y condiciones contratadas y manifiesto como representante legal de GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMAVI S.A. DE C.V., que los bienes y/o servicios suministrados cuentan con una garantía de DOCE MESES contra defectos o vicios ocultos, y de no ser así me apego a lo estipulado en las penas convencionales y sanciones tipificadas en el contrato CP-TESH-E-166-2020, lo anterior de acuerdo a las leyes y normas aplicables para el caso en concreto y de aplicación en el Estado de México.

Atentamente

\_\_\_\_\_  
 REPRESENTANTE LEGAL  
 GRUPO CONSULTOR Y COMERCIAL SAMAVI S.A. DE C.V.